I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº	20F1	1
-----------------------	------	---

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION MOROSOS.-

REQUINOA, 07 Julio del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. Cecilia Carmen Acevedo Méndez, quien solicita acogerse a convenio de pago de permisos de circulación morosos.-

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio Nº 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio Nº 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.130 de 1992.-

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Permisos de Circulación Morosos a la Sra. CECILIA CARMEN ACEVEDO MENDEZ, C.I. Nº 15.525.517-K, por los años 2005 AL 2010 de la PLACA PATENTE DN*4932-9, del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 405 SR, COLOR GRIS, AÑO FABRICACION 1992, con domicilio en Hno. La Fuente, Antonio Muguerza 1361, Rancagua Oriente.

La Contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en Cuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A.VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MONICIFAL

ASV/MVS/COV/QLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. 🖊
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE